



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),

Por medio del presente paso a comunicar que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día cinco de agosto de dos mil veintidós, según anuncio de convocatoria publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, para la cobertura de un puesto de profesor de Educación para Personas Adultas financiado conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura y creación de bolsa de empleo.

De conformidad con las Bases para dicha selección aprobadas por Decreto 365/2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, y considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

1º ADMITIDOS.

Nº ORD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ	XXXX4079 X
2	ANDREA CARLOTA TIEMBLO VAQUERO	XXXX6090 X

SEGUNDO.- Al no existir documentos que subsanar por parte de los aspirantes se procede a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas selectivas el día once de agosto de dos mil veintidós a las 12.00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Determinar la designación concreta de los miembros del Tribunal de selección de estas pruebas de acuerdo a la siguiente composición:

Presidente:

Un Policía local, Personal funcionario del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Vocales:

Dª Angélica Galán Gutiérrez, Directora del Colegio Público Santa Florentina.

Dª. María José Solano Jiménez, representante del Personal Laboral de la Corporación.

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona que le sustituya, que actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.”

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto NO pone fin a la vía administrativa, por lo que no se puede interponer contra el mismo recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrigal de la Vera, a ocho de agosto de dos mil veintidós,

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro

